

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

HÉCTOR MARTÍ RODRÍGUEZ, ELIZABETH
HERNÁNDEZ RUPERTO y la Sociedad Legal
de Gananciales compuesta por ambos.
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0011

ASUNTO: Incumplimiento con la Ley 57-
2014.

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO, LUMA ENERGY Y LUMA
ENERGY SERVCO, LLC.
QUERELLADA

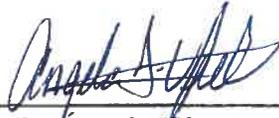
ORDEN

El pasado 7 de junio de 2022, Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), emitió Orden mediante la cual se le concedió al Querellante término para que expusiera su posición sobre la solicitud de desestimación que presentara la Querellada, LUMA Energy Servco ("LUMA"). En cumplimiento con lo ordenado, el 23 de junio de 2021, el Querellante presentó *Escrito en Oposición a Desestimación*. A su vez, solicitó la anotación de rebeldía a LUMA por haber contestado la Querella fuera del término reglamentario y a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), debido a que no contestó la Querella dentro del término provisto para ello.

Examinado el Escrito presentado por la parte Querellante, el Negociado de Energía declaró "**No Ha Lugar**" la solicitud de desestimación presentada por LUMA el 2 de febrero de 2022.

Así las cosas, se **Ordena** a LUMA mostrar causa por la cual no se le deba anotar la rebeldía dentro del **término de diez (10) días**.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Ángela Ufret Rosado, el 27 de junio de 2022. Certifico, además, que hoy, 27 de junio de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2022-0011 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com, astrid.rodriguez@prepa.com, lionel.santa@prepa.com, oficinavalladares@yahoo.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Corp.

Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcdo. Luis E. Valladares Montalvo

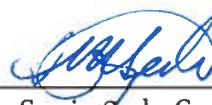
Calle de Diego 33, Oficina 1-A
Cabo Rojo, P.R. 00623

Autoridad de Energía Eléctrica

Lcda. Astrid Rodríguez Cruz
Lcdo. Lionel Santa Cripín
PO Box 363928
San Juan, PR 00936-3928



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de junio de 2022.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria